

**INFORME DE EVALUACIÓN PRIMER SEMESTRE AÑO 2023 –
PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO
VIABILIZADOS DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO EN RIESGO
MEDIO O ALTO**

Ministro de Hacienda y Crédito Público

Ricardo Bonilla González

Viceministro General

Diego Alejandro Guevara Castañeda

Secretaria General

Jennifer Ruiz González

Director General de Apoyo Fiscal

Nestor Mario Urrea Duque

Subdirector de Fortalecimiento Institucional Territorial

Claudia Helena Otálora Cristancho

Subdirector de Apoyo al Saneamiento Fiscal Territorial

Elsa Johan Peñalosa Guzmán

**Coordinador Grupo Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de
Empresas Sociales del Estado**

Fernando Olivera Villanueva

**Líder Grupo Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de
Empresas Sociales del Estado**

Harold Saavedra Mercado

**Grupo Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de Empresas
Sociales del Estado**

Daniel Eduardo Ospina Vargas

Edwar Enrique Baldrich Luna

Johan Leandro García Ávila

Luz María de Los Angeles Castañeda Acosta

María Adelaida Berdugo Arango

Martha Yaned Blanco Bocachica

Manuel Matamoros Zambrano

Omaima Fraija Chebib

Osvaldo Francisco Cáceres Hernandez

Yenny Andrea Pardo Tamayo

Diciembre 2023

TABLA DE CONTENIDO

		PÁGINA
	INTRODUCCIÓN	3
TÍTULO 1	ENTIDADES SUJETO DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	6
TÍTULO 2	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN SEMESTRAL AVANCE EJECUCIÓN DEL PSFF	23
TÍTULO 3	EVALUACIÓN AGREGADO NACIONAL	26
TÍTULO 4	EVALUACIÓN DEL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL PSFF – CONSOLIDADO POR DEPARTAMENTO	34
TÍTULO 5	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	42

INTRODUCCIÓN

El inciso cuarto del artículo 8º de la Ley 1966 de 2019 determinó que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público tendrá a su cargo la viabilidad y evaluación de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero que deben adoptar las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto por el Ministerio de Salud y Protección Social; competencias asignadas a la Dirección General de Apoyo Fiscal a través de la Resolución 407 de 2013, modificada por la Resolución 1228 de 2020.

El artículo 8º de la Ley 1966 de 2019, define el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero – PSFF de las Empresas Sociales del Estado – ESE, como un programa integral, institucional, financiero y administrativo, que tiene por objeto restablecer la solidez económica y financiera de la ESE y asegurar la continuidad, la calidad y la oportunidad en la prestación del servicio público de salud.

El párrafo primero del artículo 8 de la citada Ley, señala que las Empresas Sociales del Estado que hayan sido remitidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Superintendencia Nacional de Salud, antes de la entrada en vigencia de la mencionada Ley, se les aplicará la metodología de categorización de riesgo y, en consecuencia, podrán presentar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Por su parte, el párrafo segundo ibidem, determinó que las fundaciones que sean categorizadas en riesgo medio o alto por el Ministerio de Salud y Protección Social podrán adoptar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero y acceder a los recursos de que trata la Ley 1608 de 2013 y demás normas que la adicionen o modifiquen.

Como reglamento de esta norma, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1141 de 2013¹; posteriormente, el Decreto 058 de 2020², que sustituyó el Título 5, Parte 6, Título 2 del Decreto 1068 de 2015, mediante el cual se determinaron entre otros: i) los parámetros generales de viabilidad, monitoreo, seguimiento y evaluación de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero que deben adoptar las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial categorizadas en riesgo medio o alto; ii) los parámetros para el manejo y administración de los recursos de la Empresa Social del Estado con Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero viabilizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; y iii) la situación de las Empresas Sociales del Estado que se encuentran bajo alguna medida ante la Superintendencia Nacional de Salud.

¹ Recopilado en el Decreto Único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 de 2015.

² Sustituyó el Título 5, Parte 6, Título 2 del Decreto 1068 de 2015 y reglamentó los artículos 8 y 9 de la Ley 1966 de 2019.

En virtud del inciso segundo del artículo 8º de la Ley 1966 de 2019, la Dirección General de Apoyo Fiscal (DAF)³ adoptó los parámetros generales de contenido mediante una Guía Metodológica para la Elaboración y Modificación del PSFF y de Fortalecimiento Institucional de las Empresas Sociales del Estado; una herramienta de apoyo para la recolección de información (Herramienta ElaboraPSFF), la cual cuenta con un tutorial por cada cuadro propuesto y los Lineamientos Generales para el Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de los PSFF Viabilizados, los cuales se encuentran publicados en la página WEB del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el siguiente enlace:

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntidadesdeOrdenTerritorial/pages_programaese

Ahora bien, para llevar el registro y facilitar la entrega o remisión oficial de los informes, formatos y anexos que integran los reportes trimestrales de monitoreo y de seguimiento a los PSFF de las ESE categorizadas en riesgo medio o alto que resultaron viabilizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se habilitó primero la opción de radicado en el aplicativo DELFOS-ESE⁴ tanto para las ESE en la presentación de sus reportes de monitoreo como para las secretarías de salud departamentales o distritales para sus informes de seguimiento; en el año 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció la radicación oficial de los PSFF y de los Informes de Seguimiento a través de su Sede Electrónica⁵ los informes de Monitoreo a través del Sistema CHIP de la Contaduría General de la Nación, con el fin de facilitar y llevar control de la entrega o remisión oficial de los informes de los PSFF de las ESE categorizadas en riesgo medio o alto que resultaron viabilizados por este Ministerio.

Conforme a las normas vigentes y a la categorización que cada año efectúa el Ministerio de Salud y Protección Social, en la Dirección General de Apoyo Fiscal se determina el alcance de la evaluación que integra y cierra el proceso de monitoreo, seguimiento y evaluación. Así las cosas, este documento presenta los resultados del proceso de monitoreo, seguimiento y evaluación de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero adoptados por las distintas Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto, viabilizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público desde el año 2017 y hasta el 30 de junio de 2023.

³ Resolución 1228 de junio 9 de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, modificó la Resolución 407 de febrero 14 de 2013.

⁴ Aplicativo adoptado con la Resolución 2644 de agosto 15 de 2013 de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

⁵ Resolución 3372 de octubre 12 de 2016 de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, derogada por el Resolución 1350 de 2020

Para ello, en la primera parte se presenta la estadística y referencias pertinentes que determinan las entidades sujeto de monitoreo, seguimiento y evaluación, y de los trámites de viabilidad en proceso.

En el segundo capítulo se expone la metodología aplicada por la Dirección General de Apoyo Fiscal, derivada de las bases generales del Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación, para la evaluación de la ejecución y avances de cada PSFF viabilizado y el agregado nacional de los totales de tales Programas.

En tercer lugar se realiza el análisis de la tendencia del balance presupuestal y del pasivo, partiendo del consolidado nacional hasta las ESE que se encuentran con PSFF viabilizado y en ejecución (a precios constantes 2023), mostrando: a) el agregado de ingresos y gastos por ejecución presupuestal reportada al Sistema de Información Hospitalaria (SIHO), con recaudo en ingresos y compromisos en gastos para el período 2017 – 2023 en su corte a junio; y, b) los agregados del pasivo reportado al Sistema de Información Hospitalaria (SIHO) para el período 2017 – 2023 en su corte a junio. Se precisa que la información tomada de SIHO a 30 de junio de 2023, es a corte 8 de noviembre de 2023.

En cuarto lugar, se exponen los agregados de la evaluación tomando como referencia la ejecución presupuestal, el comportamiento del pasivo; y se evalúan las relaciones entre Recaudo frente a compromiso - Reconocimiento frente a Compromiso - Recaudo frente a obligaciones, con lo que se establece el avance de los Programa en procura de reestablecer la solidez económica y financiera de la RED, por último, las conclusiones y recomendaciones generales de la evaluación de la ejecución de PSFF Viabilizados y de los trámites de viabilidad en proceso.

TÍTULO 1

ENTIDADES SUJETO DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La categorización del riesgo financiero de las Empresas Sociales del Estado, ordenada en la Ley 1438 de 2011, tuvo su primer resultado a finales del año 2012 con la expedición por parte del Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS de la Resolución 2509 de 2012; seguida por las Resoluciones 1877 de 2013, 2090 de 2014, 1893 y 5597 de 2015, 2184 y 3916 de 2016, 1755 de 2017, 2249 de 2018, 1342 de 2019 y 851 de 2023.

Mediante la Resolución No. 856 de 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social *"Por medio de la cual se suspenden términos administrativos y jurisdiccionales en sede administrativa como consecuencia de la emergencia sanitaria por el COVID-19"* se suspendió el término establecido en el artículo 80° de la Ley 1438 de 2011, para que el Ministerio de Salud y Protección Social determine el riesgo de las Empresas Sociales del Estado y su comunicación a las secretarías departamentales, distritales y municipales de salud hasta el término de duración de la emergencia sanitaria, la cual finalizó el 30 de junio de 2022, de acuerdo con lo señalado en la Resolución No. 666 del 28 de abril de 2022; en consecuencia, el Ministerio de Salud y Protección Social llevo a cabo una nueva categorización del riesgo financiero de la Empresas Sociales del Estado en mayo de 2023.

Así, del conjunto de la citadas Resoluciones, en el presente capítulo, se muestra en primer lugar, la estadística por Departamento y Distrito de la categoría de riesgo de las instituciones prestadoras de servicios de salud departamentales, distritales o municipales que integran las respectivas redes públicas. En segundo término, se presenta la estadística general de resultados de la evaluación de viabilidad; esto para establecer el universo de ESE con PSFF viabilizado sujeto del Monitoreo, Seguimiento y Evaluación por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP.

1.1. Categorización del Riesgo

La competencia para efectuar la categorización anual del riesgo de las Empresas Sociales del Estado – ESE del nivel territorial (departamentos, distritos y municipios), corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS, corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS, la cual está establecida en el artículo 80 de la Ley 1438 de 2011, el cual mediante la Resolución 2509 de 2012 definió la respectiva metodología consistente en el

cálculo de un índice de riesgo que combina información presupuestal, financiera y contable. Con el artículo 2 de la Resolución 2090 de 2014 el MSPS incorporó al cálculo del índice de riesgo los ingresos por aportes patronales en el numeral 5.1 en el que se estima el superávit o déficit de la operación corriente y en el numeral 5.2 los pasivos netos con edad superior a un año para la estimación del superávit o déficit no corriente.

Por otra parte, en el artículo 2.6.5.11 del Decreto 1068 de 2015 se estableció que en la categorización del riesgo de las ESE que se realice anualmente, el MSPS deberá tener en cuenta el concepto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP sobre el cumplimiento de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero – PSFF en ejecución; así, en aplicación de esta disposición se adicionó el numeral 3.4 al artículo 3 de la Resolución 2184 de 2016 y el Anexo Técnico 4 con la Resolución 3916 de 2016.

Como se mencionó, la categorización del riesgo financiero de las ESE, ordenada en la Ley 1438 de 2011, tuvo su primer resultado a finales del año 2012 con la expedición por el MSPS de la Resolución 2509 de 2012; le siguieron las Resoluciones 1877 de 2013, 2090 de 2014, 1893 y 5597 de 2015, 2184 y 3916 de 2016, 1755 de 2017, 2249 de 2018, 1342 de 2019 y 851 de 2023. En las Resoluciones 1877/2013 y 2090/2014, el MSPS atendiendo el concepto emitido por el MHCP en sus informes de evaluación anual, mantuvo la categoría de riesgo financiero alto o medio definida a las ESE con la Resolución 2509 de 2012 en la primera y las así clasificadas con la Resolución 1877 de 2013 en la segunda; para ello, en el artículo 3 de la Resolución 1877 de 2013 y en el artículo 4 de la Resolución 2090 de 2014.

Es pertinente recordar que las calificaciones de riesgo medio y alto muestran una empresa social del estado próxima a llegar a una situación de acumulación de pasivos que la harían inviable; o reflejan un hospital que desde el mismo presupuesto evidencia un déficit, que igualmente lo harían inviable. En ambos casos, posiblemente no sostenibles en el mediano y largo plazo dada su estructura de costos y la composición de sus ingresos.

Las empresas sin información financiera no pueden ser evaluadas y podrían estar en riesgo. Así las cosas, la categorización del riesgo financiero es una herramienta que se anticipa a una crisis insalvable para una Empresa Social del Estado, que, al poder ser recuperada o estabilizada, se asegura la continuidad en la prestación del servicio público de salud y, por supuesto, el acceso, oportunidad, continuidad y calidad en la prestación de los servicios de salud a la población usuaria.

En concordancia, el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero es el instrumento de recuperación o salvamento de la empresa social del estado constituyéndose igualmente en un proyecto de fortalecimiento institucional. El

objetivo central de la aplicación de esta política pública es la consolidación de la red pública hospitalaria a partir del fortalecimiento institucional y la sostenibilidad financiera de cada uno de sus integrantes: las Empresas Sociales del Estado; el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero debe llevar a las empresas en riesgo alto o medio a diagnósticos enmarcados en la realidad institucional que conduzcan a la formulación de medidas efectivas y por tanto a programas eficaces que garanticen la permanencia de las Empresas Sociales del Estado y su sostenibilidad financiera en el mediano y largo plazo, demostrando de paso que lo público también puede ser eficiente.

Por el contrario, las calificaciones de riesgo bajo o sin riesgo muestran entidades sostenibles que no requieren la aplicación de medidas. A las categorizadas en riesgo medio o alto, al ser sujeto de un PSFF viabilizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, igualmente se les aplica el monitoreo, seguimiento y evaluación determinado por el artículo 8° de la Ley 1966 de 2019 en cabeza de este Ministerio y posteriormente por el artículo 2.6.5.9 del Decreto 1068 de 2015; para las segundas (riesgo bajo o sin riesgo) el MHCP carece de competencia para cualquier tipo de actuación.

Con estas premisas, se presentan a continuación los resultados de las categorizaciones de riesgo financiero efectuadas por el Ministerio de Salud y Protección Social; se tiene la siguiente estadística agregada:

CUADRO N° 1

CONSOLIDADO ENTIDADES CATEGORIZADAS EN RIESGO					
RESOLUCION MSPS	CATEGORIA DE RIESGO		TOTAL ESE EN RIESGO	TOTAL ESE	% ESE EN RIESGO
	ALTO	MEDIO			
2509/2012	312	91	403	968	41,60%
1877/2013	412	128	540	967	55,80%
2090/2014	430	138	568	955	59,50%
1893 Y 5597 / 2015	184	61	245	953	25,70%
2184 Y 3916 / 2016	194	78	272	947	28,70%
1755/2017	130	51	181	921	19,65%
2249/2018	149	51	200	913	21,91%
1342/2019	137	41	178	926	19,22%
851/2023	68	43	111	924	12,01%

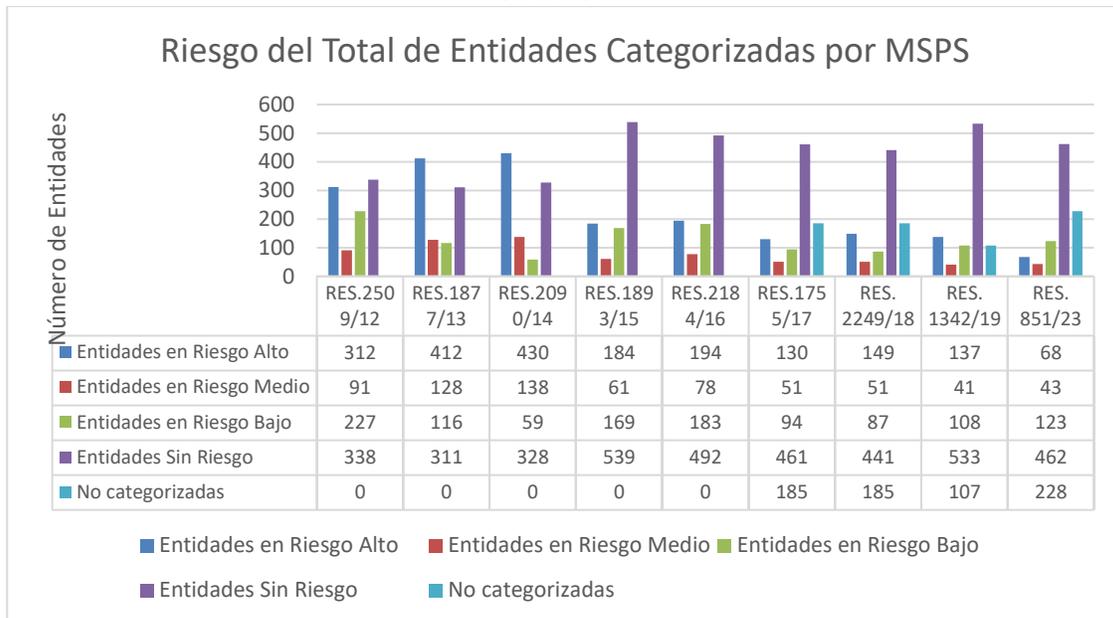
Fuente: Resoluciones de Categorización de Riesgo del Ministerio de Salud y Protección Social

Así, el número de las empresas categorizadas en riesgo medio o alto por el Ministerio de Salud y Protección Social pasó de representar 41,6% del total de las ESE categorizadas por el citado Ministerio en el año 2012, al 12,01% para el año 2023. La categorización el MSPS incluye las fundaciones sin ánimo de lucro a que hacen referencia el artículo 68 de la Ley 1438 de 2011 y el inciso

primero del artículo 219 de la Ley 1753 de 2015; así, esta estadística incluye Empresas Sociales del Estado y fundaciones.

Por categoría de riesgo, el total de las entidades categorizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social muestra el siguiente comportamiento y registra la tendencia de la ESE categorizadas en riesgo medio y alto:

GRÁFICA 1



Fuente: Resoluciones de Categorización de Riesgo del Ministerio de Salud y Protección Social

Representando, por tipo de riesgo y acto administrativo, el peso porcentual que se evidencia en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 2
PARTICIPACIÓN PORCENTUAL DEL RIESGO DEL TOTAL DE ENTIDADES
CATEGORIZADAS POR MSPS

CONCEPTO	RES.2509/12	RES.1877/13	RES.2090/14	RES.1893/15	RES.2184/16	RES.1755/17
Entidades en Riesgo Alto	32,20%	42,60%	45,00%	19,30%	20,50%	14,12%
Entidades en Riesgo Medio	9,40%	13,20%	14,50%	6,40%	8,20%	5,54%
Entidades en Riesgo Bajo	23,50%	12,00%	6,20%	17,70%	19,30%	10,21%
Entidades Sin Riesgo	34,90%	32,20%	34,30%	56,60%	52,00%	50,05%
No categorizadas						20,09%
TOTAL NACIONAL	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Fuente: Cálculos MHCP con datos de Resoluciones de Categorización de Riesgo del MSPS

Con la Resolución 851 de 2023, el total de ESE evaluadas pasó de 926 a 924. Así, del total de 924 ESE evaluadas 228 (20,09%) no fueron categorizadas porque tienen procesos iniciados ante el MHCP o la SNS, 79 ESE con PSFF viabilizado por el MHCP, 38 ESE tienen procesos administrativos en la Superintendencia Nacional de Salud y 111 ESE en trámite de elaboración de la propuesta de PSFF ante el MHCP (Res. 1342 de 2019).

Por departamento o distrito, la estadística de la categorización se comporta como se muestra en el siguiente cuadro:

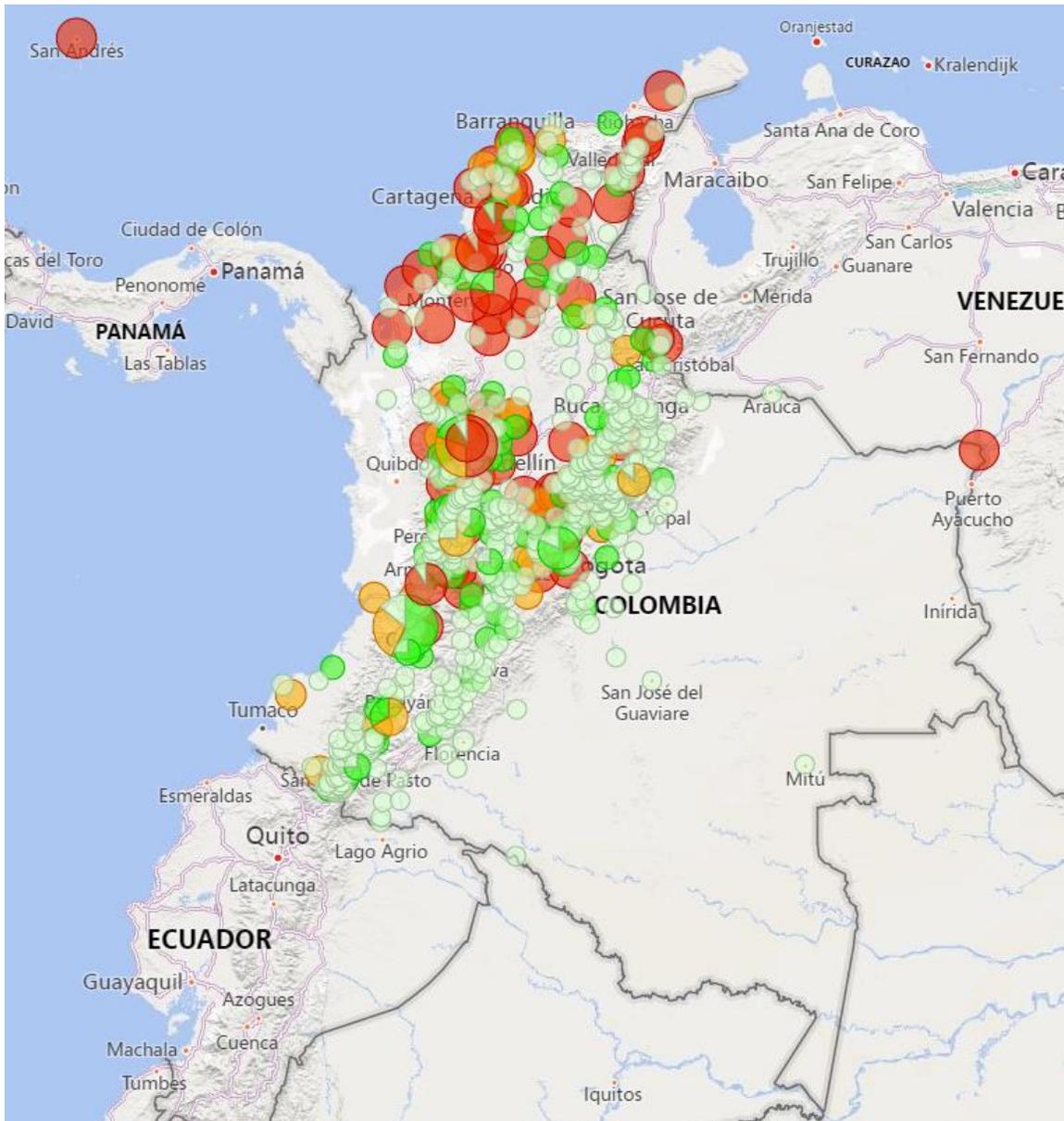
CUADRO N° 3

CATEGORIZACION DEL RIESGO SEGÚN RESOLUCIÓN 851 DE 2023																
DEPARTAMENTO y/o DISTRITO	NUMERO ENTIDADES POR RIESGO						% SOBRE TOTAL NACIONAL					% SOBRE TOTAL POR DEPTO				
	TOTAL	ALTO	MEDIO	BAJO	SIN RIESGO	No Cate g.	ALTO	MEDIO	BAJO	SIN RIESGO	No Cate g.	ALTO	MEDIO	BAJO	SIN RIESGO	No Cate g.
AMAZONAS	1	0	0	0	0	1	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,44 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	100,00 %
ANTIOQUIA	123	18	11	16	39	39	26,47 %	25,58 %	13,01 %	8,44 %	17,11 %	14,63 %	8,94 %	13,01 %	31,71 %	31,71 %
ARAUCA	4	0	0	0	2	2	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,43 %	0,88 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	50,00 %	50,00 %
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	1	1	0	0	0	0	1,47 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	100,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %
ATLÁNTICO	23	2	2	2	6	11	2,94 %	4,65 %	1,63 %	1,30 %	4,82 %	8,70 %	8,70 %	8,70 %	26,09 %	47,83 %
BOGOTÁ, D.C.	4	0	0	3	1	0	0,00 %	0,00 %	2,44 %	0,22 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	75,00 %	25,00 %	0,00 %
BOLÍVAR	43	9	1	5	14	14	13,24 %	2,33 %	4,07 %	3,03 %	6,14 %	20,93 %	2,33 %	11,63 %	32,56 %	32,56 %
BOYACÁ	105	3	4	14	71	13	4,41 %	9,30 %	11,38 %	15,37 %	5,70 %	2,86 %	3,81 %	13,33 %	67,62 %	12,38 %
CALDAS	29	1	0	4	21	3	1,47 %	0,00 %	3,25 %	4,55 %	1,32 %	3,45 %	0,00 %	13,79 %	72,41 %	10,34 %
CAQUETÁ	6	0	0	0	5	1	0,00 %	0,00 %	0,00 %	1,08 %	0,44 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	83,33 %	16,67 %
CASANARE	5	0	0	0	4	1	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,87 %	0,44 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	80,00 %	20,00 %
CAUCA	19	0	2	6	11	0	0,00 %	4,65 %	4,88 %	2,38 %	0,00 %	0,00 %	10,53 %	31,58 %	57,89 %	0,00 %
CESAR	28	3	1	4	13	7	4,41 %	2,33 %	3,25 %	2,81 %	3,07 %	10,71 %	3,57 %	14,29 %	46,43 %	25,00 %
CHOCÓ	6	0	0	0	1	5	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,22 %	2,19 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	16,67 %	83,33 %
CÓRDOBA	31	5	1	3	7	15	7,35 %	2,33 %	2,44 %	1,52 %	6,58 %	16,13 %	3,23 %	9,68 %	22,58 %	48,39 %
CUNDINAMARCA	52	7	5	11	21	8	10,29 %	11,63 %	8,94 %	4,55 %	3,51 %	13,46 %	9,62 %	21,15 %	40,38 %	15,38 %
GUAVIARE	2	0	0	0	1	1	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,22 %	0,44 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	50,00 %	50,00 %
HUILA	40	0	0	4	31	5	0,00 %	0,00 %	3,25 %	6,71 %	2,19 %	0,00 %	0,00 %	10,00 %	77,50 %	12,50 %
LA GUAJIRA	16	4	0	1	9	2	5,88 %	0,00 %	0,81 %	1,95 %	0,88 %	25,00 %	0,00 %	6,25 %	56,25 %	12,50 %
MAGDALENA	34	1	3	6	10	14	1,47 %	6,98 %	4,88 %	2,16 %	6,14 %	2,94 %	8,82 %	17,65 %	29,41 %	41,18 %
META	15	0	0	1	13	1	0,00 %	0,00 %	0,81 %	2,81 %	0,44 %	0,00 %	0,00 %	6,67 %	86,67 %	6,67 %
NARIÑO	68	0	2	7	45	14	0,00 %	4,65 %	5,69 %	9,74 %	6,14 %	0,00 %	2,94 %	10,29 %	66,18 %	20,59 %
NORTE DE SANTANDER	16	2	1	2	9	2	2,94 %	2,33 %	1,63 %	1,95 %	0,88 %	12,50 %	6,25 %	12,50 %	56,25 %	12,50 %

CATEGORIZACION DEL RIESGO SEGÚN RESOLUCIÓN 851 DE 2023																
DEPARTAMENTO y/o DISTRITO	NUMERO ENTIDADES POR RIESGO						% SOBRE TOTAL NACIONAL					% SOBRE TOTAL POR DEPTO				
	TOTAL	ALTO	MEDIO	BAJO	SIN RIESGO	No Categ.	ALTO	MEDIO	BAJO	SIN RIESGO	No Categ.	ALTO	MEDIO	BAJO	SIN RIESGO	No Categ.
PUTUMAYO	10	0	0	0	6	4	0,00 %	0,00 %	0,00 %	1,30 %	1,75 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	60,00 %	40,00 %
QUINDÍO	14	1	0	2	9	2	1,47 %	0,00 %	1,63 %	1,95 %	0,88 %	7,14 %	0,00 %	14,29 %	64,29 %	14,29 %
RISARALDA	16	0	3	5	6	2	0,00 %	6,98 %	4,07 %	1,30 %	0,88 %	0,00 %	18,75 %	31,25 %	37,50 %	12,50 %
SANTANDER	82	2	2	7	45	26	2,94 %	4,65 %	5,69 %	9,74 %	11,40 %	2,44 %	2,44 %	8,54 %	54,88 %	31,71 %
SUCRE	27	4	0	1	2	20	5,88 %	0,00 %	0,81 %	0,43 %	8,77 %	14,81 %	0,00 %	3,70 %	7,41 %	74,07 %
TOLIMA	49	1	1	8	31	8	1,47 %	2,33 %	6,50 %	6,71 %	3,51 %	2,04 %	2,04 %	16,33 %	63,27 %	16,33 %
VALLE DEL CAUCA	45	3	2	9	26	5	4,41 %	4,65 %	7,32 %	5,63 %	2,19 %	6,67 %	4,44 %	20,00 %	57,78 %	11,11 %
DISTRITO DE BUENAVENTURA	2	0	1	0	0	1	0,00 %	2,33 %	0,00 %	0,00 %	0,44 %	0,00 %	50,00 %	0,00 %	0,00 %	50,00 %
DISTRITO DE CALI	6	0	1	2	2	1	0,00 %	2,33 %	1,63 %	0,43 %	0,44 %	0,00 %	16,67 %	33,33 %	33,33 %	16,67 %
VAUPÉS	1	0	0	0	1	0	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,22 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	100,00 %	0,00 %
VICHADA	1	1	0	0	0	0	1,47 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	100,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %
TOTAL NACIONAL	924	68	43	123	462	228	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	7 %	5 %	13 %	50 %	25 %

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Lo anterior puede ser observado en el siguiente mapa, donde se muestra la ubicación de las ESE de riesgo alto (rojo), riesgo medio (amarillo) y riesgo bajo o sin riesgo (verde), así:



RIESGO ● Riesgo alto ● Riesgo bajo ● Riesgo medio ● Sin riesgo

Como se observa en el cuadro anterior, para 2023, el departamento de Guainía no reporta ESE categorizadas en riesgo.

En la categorización 2023, los departamentos o distritos, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Bolívar, La Guajira y Vichada registran más del 20% de sus ESE en riesgo alto. En riesgo alto o medio tiene Antioquia 29 ESE, Cundinamarca 12, Bolívar 10, Boyacá 7 y Córdoba 6.

De total de ESE en el 2023, 228 entidades (20%) no fueron categorizadas, 462 (50%) fueron categorizadas SIN RIESGO, 123 (10%) fueron categorizadas en RIESGO BAJO, 43 (6%) fueron categorizadas en RIESGO MEDIO y 68 (14%) fueron categorizadas en RIESGO ALTO.

Al respecto, se hace necesario precisar que el parágrafo tercero del artículo 2.6.5.7 del Decreto 1068 de 2015⁶, establece que las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto cuyo Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las Redes establezca su liquidación o fusión, no se encuentran facultadas para presentar una propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, podrán hacerlo una vez el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las Redes de ESE actualizado establezca su funcionamiento dentro de la red y sea viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

A su vez, los artículos 2.6.5.17 y 2.6.5.18 del citado Decreto señala que las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto que se encuentren en Intervención Forzosa Administrativa para Administrar, en Acuerdo de Reestructuración de Pasivos y en Medida de Vigilancia Especial ante la Superintendencia Nacional de Salud no se encuentran habilitadas para presentar Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1.2. Estadística de PSFF Viabilizados: entidades sujeto de monitoreo, seguimiento y evaluación

Como se ha señalado los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero – PSFF adoptados por las entidades categorizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en riesgo medio o alto, presentados ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el cumplimiento de las formalidades jurídicas y de los lineamientos técnicos, que fueron viabilizados por el MHCP al encontrar que éstos conducen razonablemente a su saneamiento fiscal y financiero procurando su equilibrio y sostenibilidad en el mediano y largo plazo, son sujeto del monitoreo, seguimiento y evaluación determinado por el artículo 2.6.5.9 de la Ley 1068 de 2015 en cabeza del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Ahora bien, el cambio de riesgo tiene efectos legales; el deber normativo de someterse, adoptar y mantener los PSFF, se encuentra contenido en los artículos 80 y 81⁷ de la Ley 1438 de 2011, luego en el artículo 77 de la Ley 1955 de 2019 y posteriormente en el artículo 8 de la Ley 1966 de 2019 donde

⁶ Decreto 058 de 2020 sustituyó el Título 5, Parte 6, Libro 2 del Decreto 1068 de 2015

⁷ Artículo derogado expresamente por el artículo 336 de la Ley 1955 de 2019.

se disponen que, efectuada la categorización de riesgo, si ello es del caso como resultado de tal categorización, la correspondiente ESE debe adoptar un PSFF. Es decir, el título normativo que dispone la obligatoriedad de someterse a un PSFF es una norma de carácter legal; el inciso segundo de la Ley 1966 de 2019, que textualmente dispone:

"Las Empresas Sociales del Estado, categorizadas en riesgo medio o alto, deberán adoptar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, ...".

Así, la entidad registró unos resultados que, al aplicar la metodología dispuesta por el Ministerio de Salud y Protección Social, determinaron la categoría de riesgo medio o alto y como consecuencia de ello, en cumplimiento de la ley, esa entidad debe someterse a un programa de saneamiento fiscal y financiero. Por el contrario, si el resultado es riesgo bajo o sin riesgo, no tiene obligación alguna de "someterse" a un PSFF.

Frente a la evaluación anual efectuada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a los 68 PSFF ESE viabilizados en ejecución bajo la competencia de esta entidad, con corte a 31 de diciembre de 2022, 20 ESE arrojaron Alerta Alta de incumplimiento del PSFF. De estas, a 12 ESE se les solicitó la presentación de la modificación del Programa, a 4 ESE le fue viabilizado el PSFF en la vigencia 2022, a 1 ESE se le aprobó la modificación del PSFF en la vigencia 2022 y 3 ESE finalizaron PSFF e incumplieron el PSFF.

Asimismo, 23 ESE arrojaron Alerta Media de incumplimiento del PSFF. De estas, a 18 ESE se les solicitó analizar en coordinación con el Departamento y/o Distrito la posible presentación de una modificación de su Programa o continuar con la ejecución del Programa, implementando acciones que le permitan cerrar las brechas que aún se presentan y atender las observaciones planteadas en esta evaluación, a 2 ESE le fue viabilizado el PSFF en la vigencia 2022 y 3 ESE finalizaron PSFF y cumplieron.

Finalmente, 25 ESE arrojaron Alerta Baja de incumplimiento del PSFF. De estas, 14 ESE se les solicitó continuar con un monitoreo y seguimiento permanente al Programa, que garantice seguir cumpliendo con el escenario proyectado en el programa aprobado por este Ministerio y 11 ESE finalizaron PSFF dando cumplimiento a sus metas y objetivos.

En el año 2023 a 30 de junio, fueron viabilizados por parte de este Ministerio los programas de saneamiento fiscal y financiero de empresas sociales del estado categorizadas en riesgo medio o alto, por medio de la Resolución 1342 de 2019, que se relacionan a continuación:

CUADRO N° 4

PSFF ESE VIABILIZADOS SEGUNDO SEMESTRE 2023- RESOLUCIÓN 1342 DE 2019			
N°	Departamento	Municipio	Nombre de la institución
1	ARAUCA	ARAUCA	ESE JAIME ALVARADO Y CASTILLA
2	BOYACÁ	TUNJA	ESE SANTIAGO DE TUNJA
3	NARIÑO	ROBERTO PAYÁN	ESE CENTRO HOSPITAL LAS MERCEDES
4	TOLIMA	AMBALEMA	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO
5	TOLIMA	CARMEN DE APICALÁ	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
6	VALLE DEL CAUCA	EL CAIRO	ESE HOSPITAL SANTA CATALINA

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

En consecuencia, a 30 de junio de 2023, 68 Empresas Sociales del Estado se encuentran ejecutando un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

A 30 de junio de 2023, se encontraban en elaboración 107 programas de saneamiento fiscal y financiero de empresas sociales del estado categorizadas en riesgo medio o alto por medio de la Resolución 1342 de 2019 y 105 a través de la Resolución 851 de 2023, las cuales se relacionan a continuación:

CUADRO N° 5

PSFF ESE EN PROCESO DE VIABILIDAD - RESOLUCIÓN 1342 DE 2019			
N°	Departamento/Distrito	Municipio	Nombre de la institución
1	ANTIOQUIA	Alejadría	ESE Hospital Pbro. Luis Felipe Arbeláez
2	ANTIOQUIA	Angelópolis	ESE Hospital La Misericordia
3	ANTIOQUIA	Angostura	ESE Hospital San Rafael
4	ANTIOQUIA	Arboletes	ESE Hospital Pedro Nel Cardona De Arboletes
5	ANTIOQUIA	Argelia	ESE Hospital San Julián
6	ANTIOQUIA	Armenia	ESE Hospital San Martín De Porres
7	ANTIOQUIA	Barbosa	ESE Hospital San Vicente De Paul Barbosa
8	ANTIOQUIA	Bello	ESE Hospital Mental De Antioquia
9	ANTIOQUIA	Belmira	ESE Hospital Nuestra Señora Del Rosario
10	ANTIOQUIA	Briceño	ESE Hospital El Sagrado Corazón
11	ANTIOQUIA	Cáceres	ESE Hospital Isabel La Católica
12	ANTIOQUIA	Campamento	ESE Hospital Sagrada Familia
13	ANTIOQUIA	Caramanta	ESE Hospital San Antonio
14	ANTIOQUIA	Ciudad Bolívar	ESE Hospital La Merced
15	ANTIOQUIA	Ebéjico	ESE Hospital San Rafael

PSFF ESE EN PROCESO DE VIABILIDAD - RESOLUCIÓN 1342 DE 2019			
N°	Departamento/Distrito	Municipio	Nombre de la institución
16	ANTIOQUIA	Itagüi	ESE Hospital San Rafael
17	ANTIOQUIA	Nariño	ESE Hospital San Joaquín Nariño Antioquia
18	ANTIOQUIA	Puerto Nare	ESE Hospital Octavio Olivares
19	ANTIOQUIA	Sopetrán	ESE Hospital Horacio Muñoz Suescun
20	ANTIOQUIA	Támesis	ESE Hospital San Juan De Dios
21	ANTIOQUIA	Tarazá	ESE Hospital San Antonio
22	ANTIOQUIA	Toledo	ESE Hospital Pedro Claver Aguirre Yepes
23	ANTIOQUIA	Valdivia	ESE Hospital San Juan De Dios
24	ANTIOQUIA	Valparaíso	ESE Hospital San Juan Dios
25	ANTIOQUIA	Vigía del Fuerte	ESE Hospital Atrato Medio Antioqueño
26	ANTIOQUIA	Yondó	ESE Hospital Héctor Abad Gómez
27	ATLÁNTICO	Campo De La Cruz	ESE Hospital Local De Campo De La Cruz
28	ATLÁNTICO	Candelaria	ESE Hospital De Candelaria
29	ATLÁNTICO	Juan de Acosta	ESE Hospital De Juan De Acosta
30	ATLÁNTICO	Piojó	ESE Hospital Vera Judith Imitola Villanueva
31	ATLÁNTICO	Polonuevo	ESE Centro De Salud De Polonuevo
32	ATLÁNTICO	Ponedera	ESE Hospital De Ponedera
33	ATLÁNTICO	Sabanagrande	ESE Hospital Municipal De Sabanagrande
34	ATLÁNTICO	Santa Lucía	ESE Centro De Salud Santa Lucia
35	ATLÁNTICO	Tubará	ESE Centro De Salud De Tubará
36	ATLÁNTICO	Usiacurí	ESE Centro De Salud De Usiacurí
37	BOLÍVAR	Arenal	ESE Hospital Local Manuela Pabuena Lobo
38	BOLÍVAR	Cantagallo	ESE Centro De Salud Con Camas Cantagallo
39	BOLÍVAR	Cartagena	ESE Clínica De Maternidad Rafael Calvo
40	BOLÍVAR	Cicuco	ESE Hospital Local De Cicuco
41	BOLÍVAR	Hatillo de Loba	ESE Hospital De Hatillo De Loba
42	BOLÍVAR	Mahates	ESE Hospital Local De Mahates
43	BOLÍVAR	María La Baja	ESE Hospital Local Maria La Baja
44	BOLÍVAR	Mompós	ESE Hospital Local Santa María
45	BOLÍVAR	San Estanislao	ESE Hospital Local Ana Maria Rodríguez
46	BOLÍVAR	Talaigua Nuevo	ESE Hospital Local De Talaigua Nuevo
47	BOLÍVAR	Turbaco	ESE Hospital Local Turbaco
48	BOLÍVAR	Zambrano	ESE Hospital Local San Sebastián
49	BOYACÁ	Berbeo	ESE Centro De Salud Juan Francisco Berbeo
50	BOYACÁ	El Cocuy	ESE Hospital San Jose
51	CESAR	Tamalameque	ESE Hospital Tamalameque
52	CÓRDOBA	Buenavista	ESE Camu Buenavista

PSFF ESE EN PROCESO DE VIABILIDAD - RESOLUCIÓN 1342 DE 2019			
Nº	Departamento/Distrito	Municipio	Nombre de la institución
53	CÓRDOBA	Chimá	ESE Camu Chima
54	CÓRDOBA	La Apartada	ESE Camu La Apartada
55	CÓRDOBA	Lorica	ESE Hospital San Vicente De Paul
56	CÓRDOBA	Los Córdoba	ESE Camu De Los Córdoba
57	CÓRDOBA	Momil	ESE Camu Momil
58	CÓRDOBA	Puerto Libertador	ESE Camu Divino Niño
59	CUNDINAMARCA	Cucunubá	ESE Centro De Salud Cucunuba
60	CUNDINAMARCA	El Peñón	ESE Cayetano Maria De Rojas
61	CUNDINAMARCA	Nimaima	ESE Centro De Salud San Jose De Nimaima
62	DISTRITO DE CALI	Distrito de Cali	ESE Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel
63	MAGDALENA	Aracataca	ESE Hospital Luisa Santiaga Márquez Iguarán
64	MAGDALENA	Cerro San Antonio	ESE Hospital Local Cerro De San Antonio
65	MAGDALENA	Chibolo	ESE Hospital De Chibolo
66	MAGDALENA	El Piñón	ESE Hospital Local San Pedro
67	MAGDALENA	Remolino	ESE Hospital Local De Remolino
68	MAGDALENA	San Sebastián de Buenavista	ESE Hospital Rafael Paba Manjarrez
69	MAGDALENA	San Zenón	ESE Hospital Local De San Zenón
70	MAGDALENA	Zapayán	ESE Centro De Salud De Zapayán
71	QUINDÍO	Buenavista	Hospital San Camilo
72	SANTANDER	Aguada	ESE Centro De Salud Hermana Gertrudis
73	SANTANDER	Cabrera	ESE Centro De Salud San Pedro De Cabrera
74	SANTANDER	California	ESE Hospital San Antonio
75	SANTANDER	Cepitá	ESE Centro De Salud
76	SANTANDER	Charta	ESE Centro De Salud Ucata Charta
77	SANTANDER	Confines	ESE Centro De Salud San Cayetano De Confines
78	SANTANDER	Girón	Clínica Girón Ese
79	SANTANDER	Guapotá	ESE San Cayetano
80	SANTANDER	Palmar	ESE Andres Cala Pimentel
81	SANTANDER	Pinchote	ESE San Antonio De Padua
82	SANTANDER	Puerto Wilches	ESE Edmundo German Arias Duarte De Puerto Wilches
83	SANTANDER	San Joaquín	ESE Hospital Integrado San Joaquín
84	SANTANDER	Santa Bárbara	ESE Centro De Salud Santa Bárbara
85	SANTANDER	Santa Helena del Opón	ESE Centro De Salud Jaime Michel
86	SANTANDER	Suratá	ESE Hospital San Sebastián De Surata
87	SANTANDER	Vetas	ESE Centro De Salud Nuestra Señora Del Carmen

PSFF ESE EN PROCESO DE VIABILIDAD - RESOLUCIÓN 1342 DE 2019			
N°	Departamento/Distrito	Municipio	Nombre de la institución
88	SUCRE	Buenavista	ESE Centro De Salud Santa Lucia
89	SUCRE	Caimito	ESE Centro De Salud Caimito
90	SUCRE	El Roble	ESE Centro De Salud De El Roble
91	SUCRE	Galeras	ESE Centro De Salud Inmaculada Concepción
92	SUCRE	Guaranda	ESE Centro De Salud Guaranda
93	SUCRE	La Unión	ESE Hospital La Unión
94	SUCRE	Los Palmitos	ESE Centro De Salud De Los Palmitos
95	SUCRE	Majagual	ESE Centro De Salud De Majagual
96	SUCRE	Morroa	ESE Centro De Salud San Blas De Morroa
97	SUCRE	Ovejas	ESE Centro De Salud De Ovejas
98	SUCRE	Palmito	ESE Centro De Salud San Antonio
99	SUCRE	San Onofre	ESE Hospital Local San Onofre
100	SUCRE	Santiago de Tolú	ESE Hospital Local Santiago De Tolú
101	SUCRE	San Luis de Sincé	ESE Hospital Nivel 1 Nuestra Señora Del Socorro
102	SUCRE	Sucre	ESE Hospital Santa Catalina De Sena
103	SUCRE	Tolú Viejo	ESE Centro De Salud San José De Tolviejo
104	TOLIMA	Flandes	ESE Hospital Nuestra Señora De Fátima
105	TOLIMA	Icononzo	ESE Hospital Sumapaz
106	TOLIMA	Piedras	ESE Hospital San Sebastián
107	TOLIMA	Prado	ESE Hospital San Vicente De Paul

Fuente: Resolución 1342 de 2019 - Estadísticas del proceso de Viabilidad MHCP

CUADRO N° 6

PSFF ESE EN PROCESO DE VIABILIDAD - RESOLUCIÓN 851 DE 2023			
N°	Departamento/Distrito	Municipio	Nombre de la institución
1	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SAN ANDRÉS	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
2	ANTIOQUIA	ABEJORRAL	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ABEJORRAL
3	ANTIOQUIA	ANDES	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL
4	ANTIOQUIA	ANZA	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS
5	ANTIOQUIA	BELLO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BELLO SALUD
6	ANTIOQUIA	CAICEDO	E.S.E. HOSPITAL GUILLERMO GAVIRIA CORREA
7	ANTIOQUIA	CARACOLÍ	E.S.E. HOSPITAL SAN PIO X
8	ANTIOQUIA	CAUCASIA	ESE HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA
9	ANTIOQUIA	ENTRERRIOS	ESE HOSPITAL PRESBITERO EMIGDIO PALACIO

PSFF ESE EN PROCESO DE VIABILIDAD - RESOLUCIÓN 851 DE 2023			
N°	Departamento/Distrito	Municipio	Nombre de la institución
10	ANTIOQUIA	ENVIGADO	E.S.E. HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL
11	ANTIOQUIA	FREDONIA	ESE HOSPITAL DE SANTA LUCIA
12	ANTIOQUIA	GIRARDOTA	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL
13	ANTIOQUIA	GÓMEZ PLATA	ESE HOSPITAL SANTA ISABEL
14	ANTIOQUIA	GUADALUPE	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE
15	ANTIOQUIA	HELICONIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL
16	ANTIOQUIA	JERICÓ	NUEVA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL JERICO
17	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	ESE HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ
18	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	ESE HOSPITAL LA MARIA
19	ANTIOQUIA	PEQUE	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO
20	ANTIOQUIA	SABANALARGA	ESE HOSPITAL SAN PEDRO
21	ANTIOQUIA	SABANETA	ESE HOSPITAL VENANCIO DIAZ DIAZ
22	ANTIOQUIA	SAN FRANCISCO	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS
23	ANTIOQUIA	SAN JERÓNIMO	ESE HOSPITAL SAN LUIS BELTRAN
24	ANTIOQUIA	SAN JUAN DE URABÁ	ESE HOSPITAL HECTOR ABAD GOMEZ
25	ANTIOQUIA	TITIRIBÍ	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
26	ANTIOQUIA	TURBO DISTRITO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA
27	ANTIOQUIA	URRAO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IVAN RESTREPO GOMEZ
28	ANTIOQUIA	VEGACHÍ	ESE HOSPITAL SAN CAMILO DE LELIS
29	ANTIOQUIA	YALÍ	ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA
30	ANTIOQUIA	YOLOMBÓ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBO
31	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO
32	ATLÁNTICO	GALAPA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE GALAPA
33	ATLÁNTICO	LURUACO	ESE HOSPITAL LOCAL DE LURUACO
34	ATLÁNTICO	PALMAR DE VARELA	ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE PALMAR DE VARELA
35	BOLÍVAR	ACHÍ	ESE HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DEACHI
36	BOLÍVAR	CALAMAR	ESE HOSPITAL LOCAL DE CALAMAR
37	BOLÍVAR	SAN FERNANDO	ESE HOSPITAL LOCAL SANFERNANDO BOLIVAR
38	BOLÍVAR	SAN JACINTO DEL CAUCA	ESE CENTRO DE SALUD CON CAMA
39	BOLÍVAR	SANTA CATALINA	ESE HOSPITAL LOCAL DE SANTA CATALINA DE ALEJANDRIA
40	BOLÍVAR	RÍO VIEJO	ESE HOSPITAL LOCAL LA CANDELARIA
41	BOLÍVAR	SAN JACINTO	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JACINTO
42	BOYACÁ	BRICEÑO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD BRICEÑO

PSFF ESE EN PROCESO DE VIABILIDAD - RESOLUCIÓN 851 DE 2023			
Nº	Departamento/Distrito	Municipio	Nombre de la institución
43	BOYACÁ	MUZO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA
44	BOYACÁ	OICATÁ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PUESTO DE SALUD OICATÁ
45	BOYACÁ	QUÍPAMA	ESE CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ
46	BOYACÁ	SANTA SOFÍA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA SOFIA
47	BOYACÁ	SOGAMOSO	SALUD SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
48	BOYACÁ	SOMONDOCO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN SEBASTIAN DE SOMONDOCO
49	CALDAS	CHINCHINÁ	ESE HOSPITAL SAN MARCOS
50	CAUCA	BOLÍVAR	ESE SUR OCCIDENTE
51	CAUCA	LA VEGA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE
52	CESAR	AGUSTÍN CODAZZI	E.S.E HOSPITAL AGUSTIN CODAZZI
53	CESAR	ASTREA	ESE HOSPITAL SAN MARTIN
54	CESAR	BOSCONIA	HOSPITAL SAN JUAN BOSCO E.S.E
55	CESAR	GAMARRA	ESE HOSPITAL OLAYA HERRERA
56	CÓRDOBA	AYAPEL	E.S.E HOSPITAL SAN JORGE
57	CÓRDOBA	LORICA	ESE CAMU SANTA TERESITA
58	CÓRDOBA	PUEBLO NUEVO	ESE CAMU PUEBLO NUEVO
59	CÓRDOBA	PUERTO ESCONDIDO	E.S.E CAMU CORNELIO VALDELAMAR PEÑA PUERTO ESCONDIDO
60	CÓRDOBA	PURÍSIMA	E.S.E CAMU DE PURISIMA
61	CÓRDOBA	TIERRALTA	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE TIERRALTA
62	CUNDINAMARCA	ARBELÁEZ	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ
63	CUNDINAMARCA	CAJICÁ	ESE HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER - I- NIVEL DE ATENCION CAJICA
64	CUNDINAMARCA	CARMEN DE CARUPA	ESE HOSPITAL HABACUC CALDERON DE CARMEN DE CARUPA
65	CUNDINAMARCA	CHÍA	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO CHIA
66	CUNDINAMARCA	FOSCA	CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E.
67	CUNDINAMARCA	LA PALMA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE
68	CUNDINAMARCA	PUERTO SALGAR	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR
69	CUNDINAMARCA	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA
70	CUNDINAMARCA	SAN FRANCISCO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES
71	CUNDINAMARCA	TOCAIMA	E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA
72	CUNDINAMARCA	VERGARA	E.S.E. HOSPITAL SANTA BARBARA DE VERGARA
73	DISTRITO DE BUENAVENTURA	DISTRITO DE BUENAVENTURA	HOSPITAL SAN AGUSTIN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

PSFF ESE EN PROCESO DE VIABILIDAD - RESOLUCIÓN 851 DE 2023			
N°	Departamento/Distrito	Municipio	Nombre de la institución
74	DISTRITO DE CALI	DISTRITO DE CALI	RED DE SALUD DEL ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E
75	CUNDINAMARCA	VIOTÁ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTA
76	LA GUAJIRA	BARRANCAS	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
77	LA GUAJIRA	HATONUEVO	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
78	LA GUAJIRA	LA JAGUA DEL PILAR	HOSPITAL DONALDO SAUL MORON MANJARREZ
79	LA GUAJIRA	MANAURE	E.S.E. HOSPITAL ARMANDO PABON LOPEZ
80	MAGDALENA	CIÉNAGA	ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA
81	MAGDALENA	CONCORDIA	ESE HOSPITAL LOCAL DE CONCORDIA
82	MAGDALENA	PEDRAZA	HOSPITAL DE PEDRAZA E.S.E.
83	MAGDALENA	SITIONUEVO	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SITIO NUEVO
84	NARIÑO	MALLAMA	CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE MALLAMA E.S.E.
85	NARIÑO	OLAYA HERRERA	CENTRO DE SALUD CAMILO HURTD AO CIFUENTES ESE.
86	NORTE DE SANTANDER	CACHIRÁ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE OCCIDENTE
87	NORTE DE SANTANDER	EL ZULIA	ESE HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO
88	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	ESE HOSPITAL LOCAL JORGE CRISTO SAHIUM VILLA DEL ROSARIO
89	QUINDÍO	PIJAO	HOSPITAL SANTA ANA DE PIJAO QUINDIO E.S.E.
90	RISARALDA	LA VIRGINIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO
91	RISARALDA	PEREIRA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA
92	RISARALDA	SANTUARIO	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE D PAUL
93	SANTANDER	CIMITARRA	E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE CIMITARRA
94	SANTANDER	LA PAZ	E.S.E NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ
95	SANTANDER	OCAMONTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE OCAMONTE SANTANDER
96	SANTANDER	SUAITA	ESE HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ
97	SUCRE	SINCELEJO	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO ESE
98	TOLIMA	RONCESVALLES	HOSPITAL SANTA LUCIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
99	TOLIMA	VILLARRICA	HOSPITAL LA MILAGROSA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
100	VALLE DEL CAUCA	CAICEDONIA	ESE HOSPITAL SANTANDER
101	VALLE DEL CAUCA	PRADERA	ESE HOSPITAL SAN ROQUE
102	VALLE DEL CAUCA	TULUÁ	E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE DE TULUA
103	VALLE DEL CAUCA	ULLOA	HOSPITAL LOCAL PEDRO SAENZ DIAZ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
104	VALLE DEL CAUCA	YOTOCO	ESE HOSPITAL LOCAL YOTOCO
105	VICHADA	PUERTO CARREÑO	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS

Fuente: MHCP con datos de Resolución de Categorización de Riesgo del MSPS

A continuación, se presenta el informe de evaluación consolidado a 30 de junio de 2023, de las 68 ESE cuyos PSFF viabilizados son objeto de monitoreo, seguimiento y evaluación.

TÍTULO 2

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN SEMESTRAL DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL PSFF

Como se ha señalado con anterioridad, el marco legal vigente referente para el monitoreo, seguimiento y evaluación de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero, está incluido en el artículo 2.6.5.9 de la Ley 1068 de 2015. El soporte técnico es el contenido en la Guía Metodológica dispuesta por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) con fundamento en sus competencias legales.

Así, para validar la ejecución del PSFF, el logro de sus objetivos y propósitos y la sostenibilidad financiera de la respectiva ESE, el MHCP estructuró un sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación (MSE) continuo, sistemático, objetivo, oportuno y pertinente; además de escalonado, teniendo como fuente primaria de información la generada por la misma ESE en su proceso de monitoreo del respectivo PSFF viabilizado y concordante con la ejecución presupuestal y sus registros contables; como segundo nivel, el departamento o distrito con el ejercicio de seguimiento y análisis de tendencias para detectar a tiempo posibles incumplimientos.

2.1 Fundamentos Técnicos: Actividades de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación

El monitoreo y seguimiento se adelantó por parte de cada ESE con PSFF viabilizado y la respectiva entidad territorial (departamento o distrito) con sujeción estricta a los parámetros y formatos definidos por el MHCP en el documento LINEAMIENTOS GENERALES PARA REALIZAR EL MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LOS PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIEROS ADOPTADOS POR LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO CATEGORIZADAS EN RIESGO MEDIO O ALTO Y VIABILIZADOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO (MSE), publicado, con su respectiva herramienta, en la dirección:

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntidadesdeOrdenTerritorial/pages_programaese

Por último, la evaluación del cumplimiento de los aspectos claves del PSFF viabilizado, le corresponde al Ministerio de Hacienda y Crédito Público; ésta se presenta en este Informe.

2.2. Criterios de Evaluación de los PSFF Viabilizados

La evaluación de los 68 PSFF viabilizados, pretende identificar el avance real de los compromisos adoptados por cada una de las ESE al corte 30 de junio de 2023, a partir de la información financiera (ejecución presupuestal y pasivos) reportada al Sistema de Información Hospitalaria (SIHO) y el Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) por parte de cada ESE. Igualmente, se consideran para esta evaluación intermedia, los informes de monitoreo entregados por las ESE y de seguimiento presentados por cada Departamento o Distrito, según corresponda.

2.2.1 Ejecución Presupuestal

Con base en la información presupuestal de cada ESE con PSFF viabilizado al periodo de corte del presente informe, se realizan las siguientes relaciones que permitan establecer el avance del Programa en procura de reestablecer la solidez económica y financiera de la ESE. Estas relaciones son:

- a) **Recaudo frente a compromiso:** Se analiza el resultado presupuestal a partir de la diferencia entre el total de ingresos recaudados y el total de gastos comprometidos, esto con el fin de establecer el grado de avance del programa frente al cumplimiento del escenario financiero propuesto.
- b) **Reconocimiento frente a Compromiso:** Se analiza el resultado presupuestal a partir de la diferencia entre el total de ingresos reconocidos y el total de gastos comprometidos, esto con el fin de establecer las posibilidades que tiene la ESE de generar un mayor recaudo al finalizar la vigencia y cancelar así, la totalidad de los gastos comprometidos.
- c) **Recaudo frente a obligaciones** Se analiza el resultado presupuestal a partir de la diferencia entre el total de ingresos recaudados y el total de obligaciones (compromisos ejecutados), lo cual permite establecer la capacidad que tiene la ESE de cancelar las obligaciones presupuestales causadas durante lo transcurrido de la vigencia con los ingresos recaudados durante la misma. Lo anterior permite establecer el nivel de liquidez presupuestal al periodo de corte.
- d) **Reconocimiento frente a Obligaciones** Se analiza el resultado presupuestal a partir de la diferencia entre el total de ingresos reconocidos y el total de obligaciones, lo cual permite establecer por un lado la oportunidad que tiene la ESE de cubrir sus obligaciones y por el otro de la capacidad de pagarlas en la misma vigencia, si ésta se propone generar un mayor recaudo.

2.2.2 Pasivo

De acuerdo con la información contable de cada ESE con PSFF viabilizado, se analiza el total pasivo al periodo de corte del presente informe, evaluando el comportamiento e impacto de este, en el cumplimiento del escenario financiero propuesto.

TÍTULO 3 EVALUACIÓN AGREGADO NACIONAL

A continuación, se presentan los resultados del análisis del consolidado nacional de ESE y de las 68 ESE con PSFF viabilizado, según la información reportada en SIHO para los cortes semestrales de junio en el periodo 2017 a 2023 (a precios constantes 2023), tomada el día 8 de noviembre 2023.

En este análisis se consideran dos criterios: (I) el balance presupuestal consolidado y (II) el saldo del pasivo consolidado. Igualmente, se realiza una evaluación de tendencia para el corte semestral de junio en la ejecución presupuestal y en el saldo del pasivo consolidado por niveles de atención, y se evalúan las relaciones entre Recaudo y compromiso - Reconocimiento y Compromiso - Recaudo frente a obligaciones, con lo que se establece el avance de los Programas en procura de reestablecer la solidez económica y financiera de la REDA continuación, se presentan estos análisis.

3.1. Balance Presupuestal Consolidado

Teniendo como referente que los PSFF tienen por objeto restablecer la solidez económica y financiera de las ESE, con el propósito de asegurar la continuidad en la prestación del servicio público de salud, este análisis de evaluación pretende establecer la evolución de los resultados financieros del conjunto de empresas del país. Para ello, se observará la evolución del consolidado de ingresos recaudados, de gastos comprometidos y de su balance, para la totalidad de las entidades prestadoras de servicios de salud que reportan sus datos al Sistema de Información Hospitalaria – SIHO.

Al evaluar el consolidado nacional de 921 ESE, se tiene que el total de ingresos recaudados con corte a junio de 2023 fue de \$11 billones mientras que el total de gastos comprometidos ascendió a \$14 billones, lo cual genera un déficit presupuestal por valor de \$3 billones. La siguiente gráfica de ejecución presupuestal nos muestra la tendencia de cada una de las variables consideradas, así:

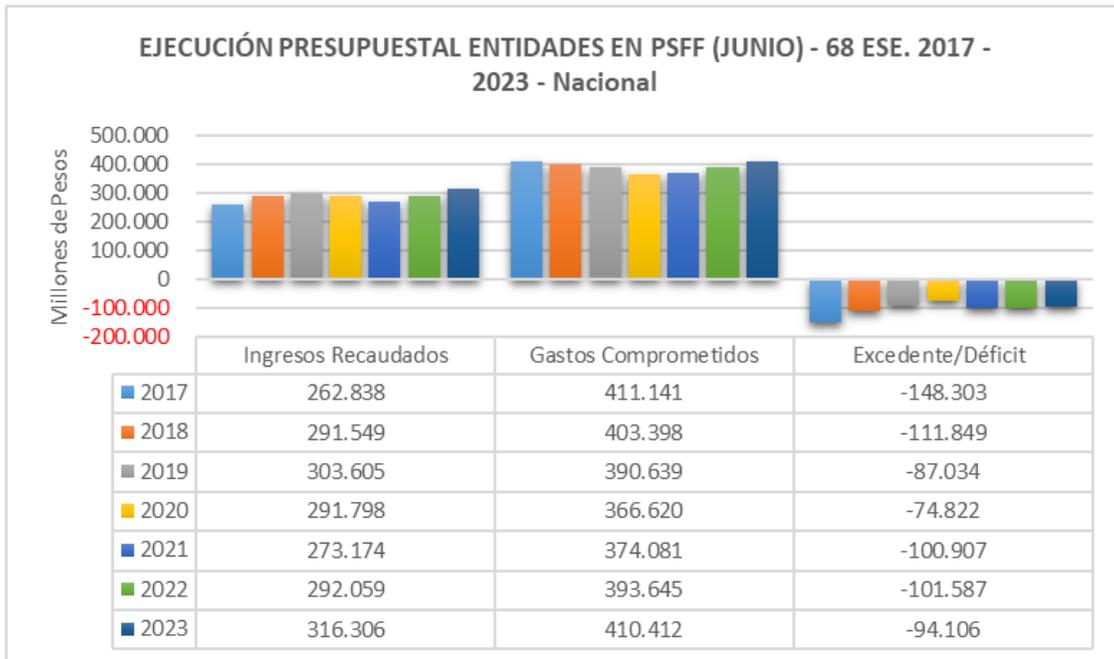


Se observa un crecimiento de los ingresos recaudados para el periodo junio de 2022 y junio de 2023 de 5%, y un crecimiento de los gastos comprometidos, para el mismo periodo, de 5%. Este comportamiento refleja un crecimiento del déficit presupuestal de 5%. Es importante destacar que el resultado de 2023 muestra una tendencia variable frente a los años anteriores, toda vez que, en 2018, 2020 y 2022 tienen una disminución en promedio de 12% y los años 2019 y 2021 presentan un incremento de 19% en promedio.

Por otro lado, los resultados de la ejecución presupuestal de ingresos (recaudos) y gastos (compromisos) y su balance (superávit o déficit), en los cortes a junio del período 2017 a 2023 para las 68 ESE con PSFF viabilizado y en ejecución, muestran en el 2023 una disminución del déficit en un 7%, rompiendo con la tendencia al alza que traía el déficit desde 2017. Sin embargo, aplicando el **método de tendencia logarítmica**⁸, tanto al recaudo de ingresos⁹ como a los compromisos de gasto, se puede inferir que, de darse el cumplimiento de los Escenarios Financieros incluidos en los programas de saneamiento, fiscal y financiero, se lograría el objetivo de la política pública, obtener ESE que generen equilibrio operacional y sostenibilidad en el tiempo, tal como se puede observar en la siguiente gráfica:

⁸ Una línea de tendencia logarítmica es una línea curva que se ajusta perfectamente y que es muy útil cuando el índice de cambios de los datos aumenta o disminuye rápidamente y después se estabiliza. Esta línea de tendencia logarítmica puede utilizar valores positivos o negativos.

⁹ Se incluye en los ingresos la disponibilidad inicial.



Respecto a los resultados consolidados de las 68 ESE con PSFF viabilizado, el total de ingresos recaudados con corte a junio de 2023 fue de \$316.306 millones mientras que el total de gastos comprometidos ascendió a \$410.412 millones, lo cual significó un déficit de \$94.106 millones.

Se observa un aumento de los ingresos recaudados para el periodo junio 2022 - 2023 de 8%, y un aumento de los gastos comprometidos para el mismo periodo de 4%, lo que explica la disminución del déficit presupuestal en 7%.

Ahora analizados los resultados de la ejecución presupuestal de las 68 ESE con PSFF viabilizado y en ejecución, 62 ESE de primer nivel y 6 ESE de segundo nivel, agrupados estos por nivel de atención se observan los siguientes resultados, no se cuenta con ninguna ESE de tercer nivel en Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.

Del conjunto de 62 ESE de primer nivel de atención con PSFF viabilizado y en ejecución, el total de ingresos recaudados a corte junio de 2023 aumentó a \$248.623 millones, mientras que el total de gastos comprometidos alcanzó los \$315.124 millones, lo anterior da como resultado un déficit por valor de \$66.501 millones. Los ingresos recaudados representaron el 79% de los gastos comprometidos.

Se observa un crecimiento de los ingresos recaudados para el periodo comprendido entre junio de 2022 a junio de 2023 de 8%, y un crecimiento de

los gastos comprometidos para el mismo periodo de 1%. Este comportamiento refleja una disminución del déficit del 19%.

Los resultados de la ejecución presupuestal de ingresos (recaudos) y gastos (compromisos) y su balance (superávit o déficit), en los cortes a junio entre 2017 y 2023 para las 62 ESE de primer nivel de atención con PSFF viabilizado y en ejecución, reflejan una tendencia al alza para 2020, 2021 y 2022 incremento un 16% en promedio; sin embargo, para la última vigencia 2023, disminuyó un 19%, tal como se observa a continuación:



Ahora, para el conjunto de 6 ESE de segundo nivel de atención con PSFF viabilizado y en ejecución, el total de ingresos recaudados a corte a junio de 2023 aumentó a \$67.683 millones, mientras que el total de gastos comprometidos alcanzó los \$95.288 millones, lo anterior generó como resultado un déficit de \$27.605 millones. Los ingresos recaudados representan el 71% de los gastos comprometidos.

Se observa un aumento de los ingresos recaudados para el periodo comprendido entre junio de 2022 y junio de 2023 de 8%, mientras que el

aumento de gastos comprometidos para el mismo periodo es de 17%. Este comportamiento refleja un aumento del déficit en 43%.

Los resultados de la ejecución presupuestal de ingresos (recaudos) y gastos (compromisos) y su balance (superávit o déficit), en el período 2018 al 2023 con corte a junio para las 6 ESE de segundo nivel de atención con PSFF viabilizado y en ejecución, evidencian que en 2022 rompen la tendencia de aumento del déficit que traía desde 2019; sin embargo, para el 2023 retoman un alza del déficit, tal como se observa a continuación:



3.2. Pasivo Consolidado

Al evaluar el consolidado nacional de 921 Empresas Sociales del Estado ESE, que reportaron información de Pasivos al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante el Sistema de Información Hospitalaria – SIHO, se tiene que el total de Pasivo a corte a junio de 2023 asciende a \$7,8 billones.

Como se observa, a junio de 2023 se rompió con la tendencia al incremento que se trae desde el 2019, esta disminución obedece al decrecimiento en

servicios personales, cuentas por pagar y pasivos estimados, tal como se puede observar en la siguiente gráfica:



En cuanto al comportamiento y composición del pasivo relacionado con las 68 ESE con PSFF viabilizado y en ejecución, a corte junio de 2023, este asciende a \$234.620 millones. Un análisis más detallado de la composición del pasivo del conjunto de las 68 ESE con PSFF viabilizado y en ejecución, muestra tendencia a la baja a junio de 2023.



Como se puede observar en la gráfica anterior, se mantiene el comportamiento decreciente del pasivo de estas ESE en el período 2020-2023, se debe principalmente por la variación a la baja todos sus componentes.

Frente al comportamiento del pasivo de las ESE con PSFF viabilizado y en ejecución, agrupadas por nivel de atención, se observan los siguientes resultados.

A junio de 2023, el pasivo de las 62 ESE de primer nivel de atención con PSFF viabilizado y en ejecución ascendió a \$154.214 millones.

El comportamiento de su pasivo en el período 2017 a 2023, muestra una tendencia variable, con el pico más alto para el 2019, año a partir del cual viene decreciendo, tal como se observa a continuación:



Para la última vigencia, hubo una disminución del pasivo total de 18%, principalmente por la disminución de otros pasivos de 30%, de servicios personales de 26% y de cuentas por pagar de 15%.

Respecto del conjunto de las 6 ESE de segundo nivel de atención con PSFF viabilizado y en ejecución, el saldo del pasivo a corte a junio de 2023 es de \$80.406 millones.

El comportamiento de su pasivo en el periodo analizado muestra que en 2023 se mantiene una tendencia a la baja, con el pasivo más bajo de las vigencias analizadas, tal como se observa a continuación:



La mayor representación en el pasivo corresponde a cuentas por pagar (63%) y, en segundo lugar, otros pasivos (17%).

La disminución obedece a una caída de 31% en los otros pasivos y de 17% en las cuentas por pagar.

TÍTULO 4

EVALUACIÓN DEL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL PSFF – CONSOLIDADO POR DEPARTAMENTO

Como se ha venido señalando, con fundamento en los informes de monitoreo y seguimiento presentados, se realizó la evaluación del avance de cada programa viabilizado y objeto de la presente evaluación al periodo de corte del presente informe. A continuación, se presenta esta evaluación consolidada:

CUADRO N° 7

RELACIÓN POR DEPARTAMENTO Y DISTRITO DE PSFF ESE EVALUADOS		
N°	DEPARTAMENTO O DISTRITO	PSFF ESE Viabilizados Objeto de Evaluación a 30-06-2023
1	ANTIOQUIA	9
2	ARAUCA	1
3	BOYACÁ	7
4	CAQUETÁ	1
5	CASANARE	1
6	CESAR	4
7	CÓRDOBA	3
8	CUNDINAMARCA	2
9	CHOCÓ	2
10	GUAVIARE	1
11	HUILA	3
12	MAGDALENA	4
13	NARIÑO	11
14	NORTE DE SANTANDER	1
15	PUTUMAYO	4
16	QUINDIO	1
17	RISARALDA	1
18	SANTANDER	7
19	TOLIMA	4
20	VALLE DEL CAUCA	1
TOTAL NACIONAL		68

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Resultados presupuestales y Contable de las 68 ESE con PSFF

A continuación, se realiza el análisis del consolidado de las 68 ESE con PSFF, según los criterios de evaluación previamente enunciados. De tal forma que se evidencian las situaciones más críticas que permitan alertar sobre un posible incumplimiento del escenario financiero propuesto en los PSFF viabilizados y la implementación de acciones correctivas que conlleven a un cierre financiero, acorde con las proyecciones de cada uno de los programas.

Cifras a precios corrientes en Millones de Pesos											
DEPARTAMENTO / DISTRITO	MUNICIPIO	Código de Habilitación	Ingreso Reconocido	Ingreso Recaudado	Obligaciones	Compromisos	Recaudo-Compromiso	Reconoci-do-Compromiso	Recaud-o-Obligación	Reconoci-do-Obligado	Total del Pasivo
ANTIOQUIA	AMAGÁ	0503004374	3.586	3.352	2.705	2.705	647	881	647	609	5.515
ANTIOQUIA	DON MATÍAS	0523705948	3.133	2.423	2.290	3.059	-636	74	133	662	3.604
ANTIOQUIA	EL CARMEN DE VIBORAL	0514804310	7.426	5.634	4.819	5.646	-12	1.780	815	142	1.646
ANTIOQUIA	EL SANTUARIO	0569702427	8.748	6.625	4.813	6.374	251	2.374	1.811	1.164	653
ANTIOQUIA	JARDIN	0536404768	4.832	3.806	2.680	3.114	691	1.718	1.125	-262	2.941
ANTIOQUIA	LA ESTRELLA	0538005016	5.770	4.874	5.589	7.058	-2.184	-1.288	-715	649	1.570
ANTIOQUIA	MUTATÁ	0548004916	6.397	4.646	4.976	6.035	-1.389	362	-331	707	1.588
ANTIOQUIA	SEGOVIA	0573606125	8.128	6.438	5.875	8.565	-2.126	-436	563	3.316	2.791
ANTIOQUIA	VENECIA	0586101452	2.548	2.176	2.241	2.468	-292	79	-65	3.145	3.158
ARAUCA	ARAUCA	8100100061	11.009	9.917	4.986	7.357	2.560	3.652	4.931	227	4.209
BOYACÁ	MARIPI	1544200356	972	915	804	1.489	-574	-517	111	8.814	3.643
BOYACÁ	PAZ DE RÍO	1553701086	553	501	382	452	49	101	120	498	562
BOYACÁ	SAN EDUARDO	1566000703	563	507	255	376	131	187	252	3.279	2.632
BOYACÁ	TIPACOQUE	1581000755	741	552	267	683	-132	58	285	71	141
BOYACÁ	TÓPAGA	1582000177	311	286	346	501	-215	-190	-61	33.410	3.969
BOYACÁ	TUNJA	1500100785	28.894	20.241	19.243	33.242	-13.001	-4.347	998	221	54
BOYACÁ	TURMEQUÉ	1583500667	832	814	741	990	-176	-158	72	-27	157
CAQUETÁ	EL DONCELLO	1824702002	18.753	11.952	14.079	16.294	-4.341	2.459	-2.127	185	34
CASANARE	YOPAL	8500100144	17.626	15.643	13.211	26.578	-10.935	-8.952	2.432	-31	256
CESAR	BECCERRIL	2004500439	3.879	3.093	3.166	3.349	-256	530	-74	39	411
CESAR	LA GLORIA	2038300453	1.979	1.812	1.963	2.381	-569	-401	-152	51	241
CESAR	PELAYA	2055000213	4.056	3.631	3.268	3.498	133	558	363	565	422
CESAR	VALLEDUPAR	2000100366	902	902	1.078	1.078	-176	-176	-176	2.157	501
CÓRDOBA	SAN ANDRÉS SOTAVENTO	2367000663	6.549	5.595	6.031	8.325	-2.730	-1.776	-436	-2	4.930
CÓRDOBA	SAN ANTERO	2367200469	5.747	4.359	4.954	6.744	-2.385	-997	-595	1.711	12.398
CÓRDOBA	VALENCIA	2385500671	7.670	6.351	7.581	7.581	-1.230	89	-1.230	640	3.315
CUNDINAMARCA	RICAUARTE	2561201832	853	615	740	2.084	-1.468	-1.231	-125	-314	1.390
CUNDINAMARCA	VIANÍ	2586701909	858	512	617	787	-275	71	-104	831	1.946
CHOCÓ	CONDOTO	2720500085	1.795	1.795	1.661	2.050	-255	-255	134	881	4.716
CHOCÓ	QUIBDO	2700100026	9.580	8.978	9.265	10.840	-1.863	-1.260	-287	843	1.317
GUAVIARE	SAN JOSÉ DE GUAVIARE	9500100003									
HUILA	IQUIRA	4135700474	2.249	1.559	1.239	2.096	-537	153	320	3.934	3.141
HUILA	PITAL	4154800517	2.645	2.379	1.798	2.949	-570	-303	580	2.152	600
HUILA	YAGUARÁ	4188500319	2.090	1.332	993	1.414	-82	676	339	181	2.619
MAGDALENA	FUNDACIÓN	4728800045	6.788	6.363	7.024	8.235	-1.873	-1.447	-662	1.420	1.561
MAGDALENA	PIVIJAY	4755100064	20.865	13.539	12.220	18.875	-5.335	1.990	1.320	2.253	2.586
MAGDALENA	SANTA ANA	4770700019	3.031	2.929	3.208	3.208	-279	-177	-279	307	4.103
MAGDALENA	TENERIFE	4779800040	3.065	2.556	2.277	2.316	240	749	279	6.022	1.502
NARIÑO	BARBACOAS	5207901407	6.230	5.193	7.726	10.122	-4.929	-3.892	-2.533	168	251
NARIÑO	EL CHARCO	5225000974	3.947	3.173	3.698	3.704	-531	244	-525	171	90
NARIÑO	FRANCISCO PIZARRO	5252001392	1.192	1.156	1.281	1.474	-318	-282	-126	308	58
NARIÑO	IMUES	5235401414	1.050	1.016	647	1.085	-69	-35	368	474	17
NARIÑO	LA TOLA	5239001462	2.698	2.144	2.188	2.188	-44	510	-44	-35	267
NARIÑO	MAGÜÍ	5242700696	1.414	1.341	1.562	2.068	-727	-655	-221	9.651	9.562
NARIÑO	ROBERTO PAYÁN	5262101493	3.848	2.539	2.474	3.737	-1.198	111	64	90	370

Cifras a precios corrientes en Millones de Pesos											
DEPARTAMENTO / DISTRITO	MUNICIPIO	Código de Habilitación	Ingreso Reconocido	Ingreso Recaudado	Obligaciones	Compromisos	Recaudo-Compromiso	Reconoci-do-Compromiso	Recaud-o-Obligación	Reconoci-do-Obligado	Total del Pasivo
NARIÑO	SAMANIEGO	5267800613	8.528	6.980	4.051	6.480	501	2.048	2.930	4.674	6.734
NARIÑO	SANTA BÁRBARA	5269601494	2.335	1.256	1.257	1.833	-578	502	-2	4.415	8.823
NARIÑO	SAN BERNARDO	5268501378	1.206	1.119	1.509	1.509	-390	-303	-390	712	4.549
NARIÑO	TUMACO	5283500905	26.185	20.616	21.070	23.413	-2.797	2.772	-454	16	2.973
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	5400100191	2.962	2.962	663	951	2.011	2.011	2.299	788	6.270
PUTUMAYO	MOCOA	8600100038	47.498	25.025	26.620	29.835	-4.810	17.663	-1.595	-176	6.412
PUTUMAYO	PUERTO ASIS	8656800007	41.849	23.333	24.385	29.949	-6.616	11.900	-1.052	517	2.792
PUTUMAYO	PUERTO GUZMÁN	8657100005	5.675	3.953	2.574	3.307	646	2.368	1.379	792	2.462
PUTUMAYO	SAN MIGUEL	8675700021	5.145	4.442	2.965	4.118	325	1.027	1.477	89	3.587
QUINDÍO	CIRCASIA	6319000522	3.226	2.525	2.525	2.988	-463	239	-1	113	341
RISARALDA	BALBOA	6607500752	1.255	1.081	1.218	1.778	-697	-523	-137	241	371
SANTANDER	BARRANCABE RMEJA	6808100797	17.113	9.637	9.956	15.748	-6.111	1.365	-319	134	6.305
SANTANDER	CHIPATÁ	6817900766	662	486	426	702	-216	-40	60	315	15.831
SANTANDER	EL PEÑON	6825000746	1.125	1.057	576	857	200	269	481	2.413	15.431
SANTANDER	FLORIDABLA NCA	6827600717	24.252	15.618	11.908	28.801	-13.184	-4.550	3.709	1.011	469
SANTANDER	LA BELLEZA	6837700787	1.177	1.012	994	1.416	-404	-239	18	847	1.367
SANTANDER	MACARAVITA	6842500789	845	719	488	901	-182	-57	231	1.097	313
SANTANDER	TONA	6882000767	898	878	711	887	-9	12	167	-236	4.098
TOLIMA	AMBALEMA	7303001018	1.555	1.100	1.263	2.019	-918	-464	-163	8.645	5.949
TOLIMA	ORTEGA	7350400703	3.975	3.384	3.156	4.147	-763	-172	227	-177	1.404
TOLIMA	CARMEN DE APICALÁ	7314800104									
TOLIMA	VENADILLO	7386100730	2.726	1.915	2.072	2.281	-366	445	-157	-1.496	12.452
VALLE DEL CAUCA	EL CAIRO	7624602104	1.100	1.047	1.145	1.320	-273	-220	-98	249	1.903
Total			437.095	316.306	300.500	410.412	136.595	26.683	15.806	26.683	234.620

Del cuadro anterior se analizan los siguientes resultados:

a) Recaudo frente a compromiso.

A continuación, se analiza el resultado presupuestal a corte 30 de junio de 2023, a partir de la diferencia entre el total de ingresos recaudados y el total de gastos comprometidos, esto con el fin de establecer el grado de avance del programa frente al cumplimiento del escenario financiero propuesto. El consolidado de ESE con PSFF viabilizado por departamento, es el siguiente:

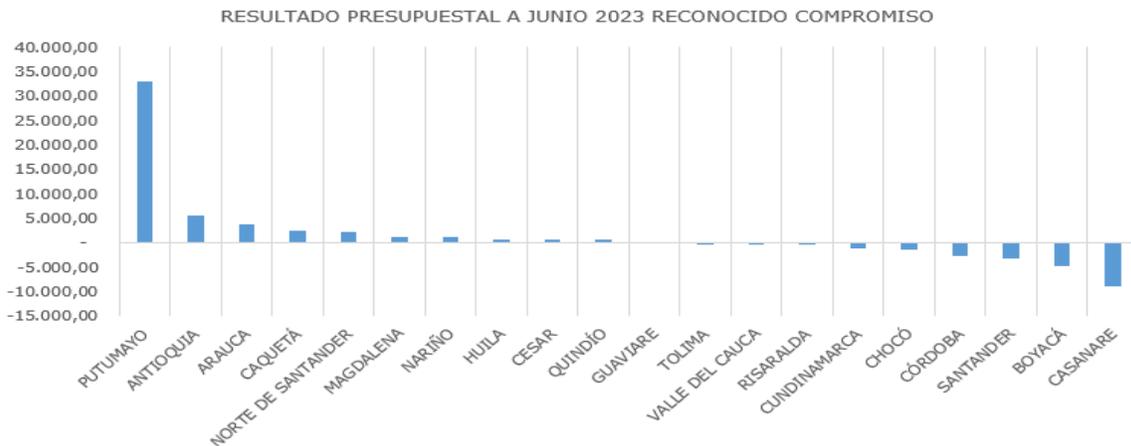


Del análisis de la problemática evidenciada en el monitoreo y seguimiento se encontró que la gran mayoría de ESE presentan balance negativo entre ingresos recaudados y compromisos, situación que se explica por el ciclo presupuestal, en donde las ESE en el primer semestre comprometen la mayoría de gastos sin recibir la totalidad del ingreso. Por lo anterior, es necesario que tanto las ESE como los departamentos o distritos realicen seguimiento al comportamiento del ingreso, de tal forma que al cierre de la vigencia se logre el objetivo de los PSFF de mantener una operación corriente equilibrada.

Preocupa la situación del departamento de Santander (7 ESE) con déficit de \$19.906 millones, Boyacá (7 ESE) con \$13.918 millones de déficit y Nariño (11 ESE) con déficit de 11.081 millones.

b) Reconocimiento frente a Compromiso.

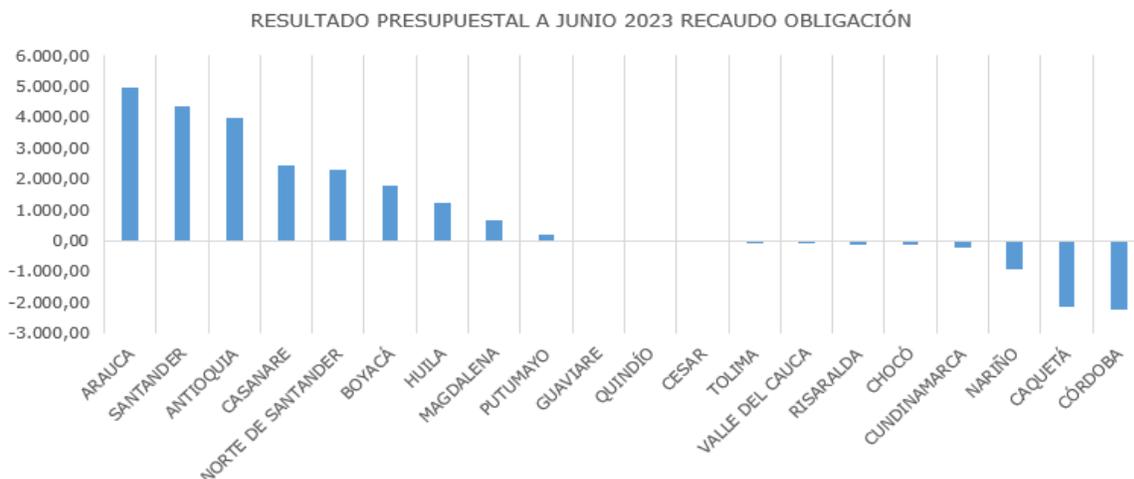
A continuación, se analiza el resultado presupuestal a corte 30 de junio de 2023, a partir de la diferencia entre el total de ingresos reconocidos y el total de gastos comprometidos, esto con el fin de establecer las posibilidades que tienen las ESE de generar un mayor recaudo al finalizar la vigencia y cancelar así, la totalidad de los gastos comprometidos. El consolidado de ESE con PSFF viabilizado por departamento, fue el siguiente:



La gráfica anterior muestra que los Departamentos de Casanare y Boyacá tienen los más altos saldos deficitarios en su ejecución presupuestal, situación que indica que con los reconocimientos no alcanza a cubrir sus compromisos, es relevante precisar que la mayoría de las ESE presentan déficit, por lo que se alerta a estas entidades territoriales a revisar la situación de cada ESE con el fin de garantizar un cierre equilibrado y el cumplimiento de las metas del PSFF.

c) Recaudo frente a obligaciones

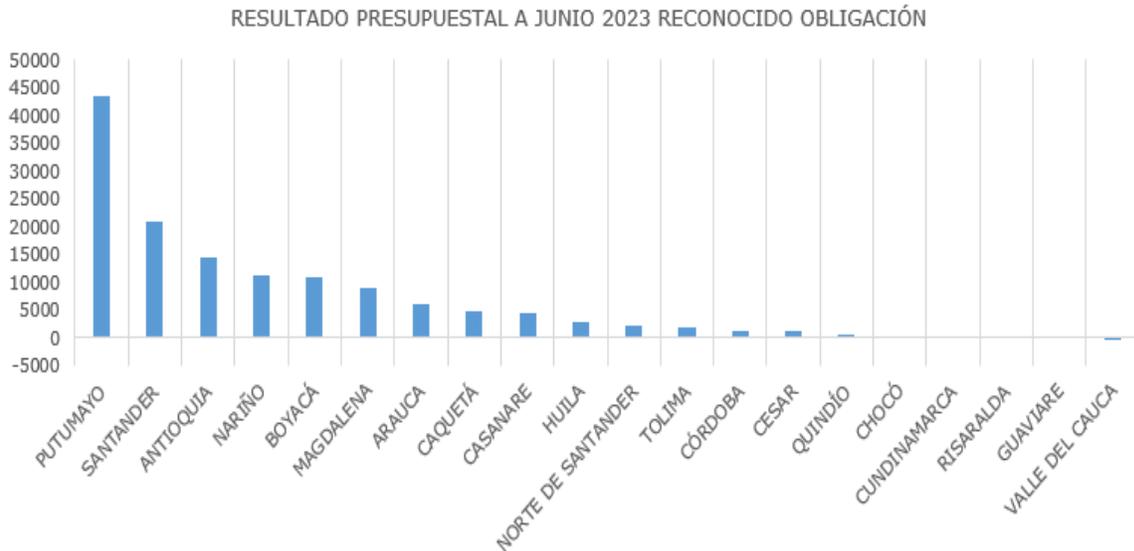
Se analiza el resultado presupuestal a partir de la diferencia entre el total de ingresos recaudados y el total de obligaciones (compromisos ejecutados), lo cual permite establecer la capacidad que tienen las ESE de cancelar las obligaciones presupuestales causadas durante lo transcurrido de la vigencia con los ingresos recaudados durante la misma. Lo anterior permite establecer el nivel de liquidez presupuestal al periodo de corte. El consolidado de ESE con PSFF viabilizado por departamento, es el siguiente:



Del gráfico anterior se observa que las ESE de las siguientes entidades territoriales en su orden presentan superávit como es Arauca, Santander, Antioquía, Casanare, Norte de Santander, Boyacá, Huila, Magdalena y Putumayo; mientras que las ESE de los departamentos Tolima, Valle del Cauca, Risaralda, Chocó, Cundinamarca, Nariño, Caquetá y Córdoba presentan déficit, lo que implica que los recursos recaudados no son suficientes para cancelar aquellas obligaciones que ya fueron ejecutados y que tiene pendiente el pago, incrementando de esta forma el pasivo, situación que no es acorde con lo dispuesto en la metodología de evaluación de PSFF, generando un alto riesgo de incumplimiento de los programas, generando mayor preocupación la situación de Córdoba Caquetá y Nariño.

d) Reconocimiento frente a Obligaciones

A continuación, se analiza el resultado presupuestal a corte 30 de junio de 2023, a partir de la diferencia entre el total de ingresos reconocidos y el total de obligaciones, esto con el fin de establecer las posibilidades que tienen las ESE de generar un mayor recaudo al finalizar la vigencia y cancelar así, la totalidad de los gastos obligados. El consolidado de ESE con PSFF viabilizado por departamento, fue el siguiente:



La gráfica anterior muestra que el Departamento de Valle del Cauca tiene saldo deficitario en su ejecución presupuestal, situación que indica que con los reconocimientos no alcanza a cubrir sus obligaciones, por lo que se alerta a esta entidad territorial a revisar la situación de cada ESE con el fin de garantizar un cierre equilibrado y el cumplimiento de las metas del PSFF.

Frente a los cuatro literales anteriores, se observa que las ESE deben mejorar la gestión de cartera para garantizar un flujo financiero más adecuado que les permita atender sus obligaciones y compromisos, en el consolidado nacional de las 68 ESE con PSFF viabilizado a 30 de junio del presente año, se registra una relación superavitaria entre reconocimiento y compromiso de \$26.683 millones; en cambio, para el mismo corte se registra una relación deficitaria entre recaudo y compromiso de \$94.106 millones.

e) Pasivo.

Por último, se analiza con la información contable consolidada por departamento de las ESE con PSFF viabilizado, el total pasivo al periodo de corte del presente informe, evaluando el comportamiento e impacto de este, en el cumplimiento del escenario financiero propuesto. El consolidado de ESE con PSFF viabilizado por departamento, es el siguiente:



De los anteriores resultados se tiene que los departamentos con mayor saldo en el pasivo fueron: Santander, Putumayo, Nariño, Antioquía, Chocó, Cesar, Magdalena, Boyacá, Córdoba, Casanare, Caquetá y Tolima. Por el contrario, los departamentos con menor saldo del pasivo fueron: Guaviare, Risaralda, Cundinamarca, Valle del Cauca, Arauca, Norte de Santander, Huila y Quindío.

El comportamiento del pasivo consolidado de los 68 PSFF viabilizados y detallado por tipo de pasivo, durante los últimos siete (7) periodos a junio, es el siguiente:



El pasivo de las 68 ESE con PSFF viabilizado disminuyó de \$276.996 a junio de 2022 a \$234.620 millones en 2023, este comportamiento refleja una disminución del 15%. Se mantiene una tendencia de disminución del pasivo reflejada en el 2020, siendo el resultado del 2023 uno de los más bajos, se destaca la disminución de las cuentas por pagar y los pasivos estimados de 16%.

La situación planteada respecto al pasivo debe ser revisada por las ESE en su etapa de monitoreo y por el departamento en el seguimiento con el fin de evitar el incumplimiento de los compromisos en los respectivos programas.

TÍTULO 5

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado del análisis del comportamiento de cada ESE, del agregado departamental y de la información suministrada en monitoreo y seguimiento, se presentan las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- Las Empresas Sociales del Estado a partir de la vigencia 2023 deben programar y ejecutar su presupuesto con el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas CCPET, de acuerdo con lo establecido por las Resoluciones 3832 de 2019 y 2323 de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los anexos del CCPET fueron actualizados con la Resolución 2672 de octubre de 2023.
- La relación entre recaudo y compromisos - recaudo y obligaciones - reconocimientos y compromisos - reconocimientos y obligaciones, en muchos casos es deficitaria, lo cual señala que no se está dando cumplimiento a algunas de las reglas del escenario financiero del Programa, como son las de que a partir de la estimación para cada vigencia de la producción y venta de servicios con los ingresos a recaudar por cada concepto y contrato, y de los gastos y costos requeridos para el funcionamiento y operación de la ESE en cada vigencia, se deberá buscar el equilibrio de su operación y que debe operar sin generar nuevos pasivos que no cuenten con fuentes reales y ciertas para su financiamiento.
- Las ESE no están dando cumplimiento al recaudo por concepto de fuentes de financiamiento de acuerdo con el escenario financiero propuesto en el Programa y viabilizado por el MHCP, es responsabilidad de la Entidad Territorial en coordinación de la ESE gestionar los recursos que se comprometieron para la financiación del PSFF, en los montos y en las vigencias programadas, lo cual puede generar un incumplimiento del programa
- El comportamiento en el pago del pasivo y la tendencia de este permiten concluir que las ESE no cumplen con lo previsto en el inciso primero del artículo 8 de la Ley 1966 de 2019, cuyo objeto es restablecer la solidez económica y financiera de estas Empresas y asegurar la continuidad, la calidad y la oportunidad en la prestación del servicio público de salud para toda la población en el territorio nacional, en especial, en las zonas marginadas o de baja densidad poblacional.
- De acuerdo con el comportamiento del pasivo y la tendencia de este, junto con los resultados obtenidos en el escenario financiero y el informe de

seguimiento presentado por el Departamento, se establece que muchas ESE están generando nuevos pasivos, sin fuentes de financiamiento reales y ciertas.

- Es posible concluir que, la mayoría de las ESE no han modificado el comportamiento financiero que las llevó en su momento a someterse a un PSFF dada la categorización de riesgo financiero determinada por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Se requiere un mayor compromiso de las Juntas Directivas y Gerentes de las Empresas Sociales del Estado con el fin de garantizar el cumplimiento de las proyecciones establecidas en los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero propuestos y viabilizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y si es del caso implementar los correctivos necesarios que conduzcan a restablecer la solidez económica y financiera de estas empresas.
- Las ESE en coordinación con la Secretarías de Salud Municipal, Distrital y Departamental deben establecer las mesas de trabajo con las EPS, para el pago de la cartera y en caso tal realizar las acciones administrativas y jurídicas del caso que garanticen el recaudo.
- Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1955 de 2019, acerca de crear su propio Fondo de contingencias y seguir los lineamientos de la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado; así como, el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias (Versión 2 de 2021) de la Contaduría General de la Nación, para establecer la realidad de las demandas en contra de la Entidad.
- Realizar las acciones para contar con las pólizas de seguros necesaria que amparen a la ESE, contra los posibles eventos que afecten su normal desarrollo.

Diciembre/2023